MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1839/1967, de 7 de julio, por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco de tercera clase, pensionada, al Coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor don Luis Bustamante Vigiola.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los relevantes méritos y servicios que concurren en el Coronel de Infantería de Servicio de Estado Mayor don Luis Bustamante Vigiola a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de julio de mil novecientos sesenta y siete

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco de tercera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su pase a la situación de retirado

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 1840/1967, de 12 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Francisco Cirugeda Echevarría.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Francisco Cirugeda Echevarría, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 1841/1967, de 13 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Félix Alvarez-Arenas Pacheco.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Félix Alvarez-Arenas Pacheco y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 1842/1967, de 13 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don José Vich Andréu.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don José Vich Andréu y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 1843/1967, de 19 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Luis Cano Portal.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Luis Cano Portal y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecietnos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 1844/1967, de 19 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Federico Esteban Ascensión.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Federico Esteban Ascensión y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecietnos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de agosto de 1967 por la que se autoriza a «La Estrella, S. A. de Seguros» para operar en el seguro de responsabilidad civil por daños nucleares.

Ilmo Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de seguros «La Estrella, S. A. de Seguros», de que le sea ampliada su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras al ramo de seguro de responsabilidad civil por daños nucleares así como la documentación remitida en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, y el Reglamento para su aplicación aprobado el 21 de julio del presente año.

Vistos los favorables informes emitidos por la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la petición de «La Estrella, S. A. de Seguros», autorizando a la misma para operar en el seguro de responsabilidad civil por daños nucleares, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V I para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 8 de agosto de 1967.—P. D., José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 8 de agosto de 1967 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Iberoamericana» para operar en el seguro de responsabilidad civil por daños nucleares.

Ilmo Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de seguros «Unión Iberoamericana» de que le sea ampliada su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras al ramo de seguro de responsabilidad civil por daños nucleares, así como que le sea aprobada la documentación remitida en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, y el Reglamento para su aplicación aprobado el 21 de julio del presente año.

Vistos los favorables informes emitidos por la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V I.,